

**EL TRIBUTO REPUBLICANO
INDIOS Y ESTADO EN EL ECUADOR: 1830-1857**

Claudia Guarisco

Quito, mayo de 1995

EL TRIBUTO REPUBLICANO
INDIOS Y ESTADO EN EL ECUADOR: 1830-1857

Trabajo de Tesis para optar al grado de
Maestra en Historia Andina

Autora: Claudia Guarisco

Director: Dr. Heraclio Bonilla

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Ecuador
Programa de Historia Andina

Quito, mayo de 1995

INDICE

- Introducción
- I Hacia una definición del tributo republicano
- II La re-imposición del tributo y el desmantelamiento de los resguardos.
- III Entre la obediencia y la evasión
- IV El fin de la Contribución Personal de Indígenas
- Conclusiones
- Apéndice

IV EL FIN DE LA CONTRIBUCION PERSONAL DE INDIGENAS

Recapitulando brevemente, es posible afirmar que la historia republicana del tributo en el Ecuador se caracterizó por el incremento paulatino de la probabilidad de que los indígenas desacataran el mandato estatal. Esta tendencia *podría* estar indicando la ausencia de una matriz de derechos y obligaciones recíprocos establecidos entre el componente indígena y el aparato central y sancionada por la tradición. Todavía podría argumentarse que los indígenas de la primera mitad del siglo XIX rompieron el pacto dada la intervención estatal expresada en la distribución y recorte de los antiguos resguardos. En ese caso, sin embargo, se requeriría explicar por qué desde el siglo XVI hasta el XIX, los rezagos constituyeron una problemática constante. En todo caso si entre los indios ecuatorianos de la primera mitad del siglo XIX pervivió alguna tradición en torno al tributo, esta fue una tradición de disidencia.

Si la presencia de un pacto entre indios y Estado alrededor del tributo es cuestionable, no lo es en cambio el visible deterioro de los niveles de vida experimentado durante la primera mitad del siglo XIX, fruto, básicamente, del desmantelamiento de los resguardos. En este contexto, solamente el uso de la fuerza física por parte del Estado constituyó el medio que logró extraer ese excedente. Sin embargo, el radio de ejercicio de la coacción se vió reducido gracias a la existencia de dos instancias que emergieron como competidoras del aparato central: el cacique-gobernador *disimulador* y la hacienda-refugio.

El creciente incremento de los rezagos y el éxito de la evasión, en el contexto de una expansión inusual de los ingresos fiscales gracias al boom cacaotero, por sí solos explicarían la abolición del tributo republicano. Sin embargo, los debates abolicionistas sólo tocarían estos determinantes de modo muy tangencial. Si bien es cierto que las élites marcistas esgri-

mieron como motivación de la decisión política la miseria indígena, en cambio pusieron toda su energía en hacer de la abolición un instrumento demagógico que revirtiera en el afianzamiento de su identidad como grupo político.

Ciertamente, el tema de la abolición del tributo emerge como tópico de discusión sólo desde 1845. Durante el período florea-no, no existió ninguna intención de abolirlo. En la Convención de Guayaquil el asunto fue tratado por primera vez. Sin embargo, dado el caos financiero que enfrentaba la recientemente instalada administración¹, se consideró poco conveniente prescindir de los ingresos provistos por los indígenas. Lo que sí resultó posible fue iniciar la emancipación de los esclavos y reducir las tasas tributarias. En cuanto al último punto, el proyecto original contemplaba la reducción de 3.4 pesos a 2.4, debido a la insol-vencia indígena, por ser excesivo y porque, a cambio de tal erogación monetaria, "los indígenas carecían de todo goce so-cial"². Pero aún esta proyectada reducción recibió oposiciones serias, como la del parlamentario Albuja quien en ese momento sostuvo que "la raza indígena no era tan desgraciada puesto que estaba exonerada de otras cargas"³. Más allá de las considera-ciones humanitarias y políticas, la opinión generalizada fue la de llevar a cabo una reducción de solamente 4 reales, dado el mal estado del Fisco⁴.

No es sino hasta después de casi una década que se nota un nuevo impulso en el proyecto abolicionista esta vez, proveniente del Ejecutivo. Marcos Espinel, ministro de Hacienda, en su exposición de 1853 caracterizaba a la gabela como "viciosa por la injusticia que encierra"⁵. En su memoria de 1854, Espinel incidiría nuevamente sobre el asunto: "Quizá la larga costumbre y la autoridad del tiempo han podido hacer en cierto modo sopor-tables en nuestro país unas exacciones incompatibles con los principios invocados"⁶.

No fue, sin embargo, hasta 1856 que el tributo ingresaría nuevamente al Parlamento, esta vez con toda las posibilidades de

ser abolido definitivamente. Cuatro fueron los argumentos centrales que contemplaba el proyecto presentado en la cámara de representantes: inconstitucionalidad, racismo, ciudadanía, y el modo de compensarlo.

Los diputados, en mayoría, sancionaron entonces la Contribución Personal de Indígenas como una "carga repugnante a la esencia misma del sistema democrático que hemos adoptado"⁷, y situaron su existencia sobre la base de una división estamental heredada de la colonia que sancionaba a los indígenas, a pesar de ser los más pobres, como los responsables de aportar los mayores ingresos al Fisco: " (a pesar de ser el indio) el miembro más pobre de la sociedad ecuatoriana se le grava más que a cualquier otro individuo de la nación no porque tiene fortuna sino porque es indígena"⁸.

Los diputados, además, situaban el tributo como la causa fundamental de que el indio no pudiera adquirir la condición básica de ciudadano; es decir, el derecho al voto. Heredera del pensamiento bolivariano, la república ecuatoriana todavía en la Constitución de 1852 restringía la ciudadanía únicamente para aquellos individuos alfabetos que tuvieran propiedades raíces, valores libres de docientos pesos, o ejercieran una profesión científica o industria útil de algún arte mecánico o liberal, sin sujeción a otro, como sirviente doméstico o jornalero (Trabucco 1975:153). Dada la situación de pobreza generalizada vivida por los indígenas, que difícilmente obtenían un ingreso anual de 100 pesos, la hacienda se ofrecía como única posibilidad económica, por lo que a la pobreza, a la que se añadía la condición servil, definían automáticamente su exclusión ciudadana". De este modo, el indio era visto, pues, como un individuo "...imposibilitado de ser ciudadano porque (el tributo) le ha reducido a ser eternamente jornalero, de adscribirse a los fundos y constituirse en una verdadera esclavitud"⁹.

Finalmente, existía la opinión generalizada en la cámara de que era posible llenar el déficit que dejaría la abolición del

tributo -que además no era considerado demasiado grande en ese momento (150,000 pesos)- reduciendo el presupuesto asignado al ejército y a la marina. Se propuso en ese momento reducir la asignación anual del ejército a la mitad¹⁰.

La comisión de hacienda formada alrededor de este proyecto, uno de cuyos integrantes fue García Moreno, estuvo de acuerdo con la abolición; más aún, urgió a los miembros de la cámara a que lo aprobaran rápidamente: "... os debeis apresurar a reconocer este acto insigne de justicia que abrirá a la República a una era de prosperidad".

Luego del tercer debate, el proyecto fue aprobado y posteriormente, el 20 de noviembre, fue emitido un decreto autorizando la enajenación de los buques innecesarios de la flotilla de Guayaquil¹¹.

Aprobado el proyecto de abolición, no fue sino hasta el año siguiente que el debate parlamentario se reanudó, siendo precedido por la Memoria del ministro de Hacienda, Francisco Pablo Icaza, la cual marcaría el curso del debate. En su Memoria, Icaza, además de los puntos tocados en las discusiones de 1856, desarrolló más detenidamente las ideas de civilización y progreso contenidas en la propuesta abolicionista. Además, introdujo un nuevo tópico: el de la necesidad de que los blanco-mestizos contribuyeran más con el mantenimiento del Estado.

Al igual que para Bolívar lo había sido 32 años antes, el liberalismo económico aparecía para Icaza como signo de civilización que posibilitaba la homogeneización social a través del mercado. Tras la caída de Flores, apunta Maiguashca, el republicanismo afloró con más fuerza como utopía no sólo jurídico-política sino, básicamente, como utopía económico-social. El principio de igualdad y la doctrina del libre cambio se constituyeron entonces como referentes que guiaban la acción política; referentes, además, alimentados por la profunda admiración que las élites marcistas sentían por los desarrollos de Gran Bretaña y Estados Unidos (Maiguashca 1994:378-381).

Así, a la luz de estos referentes, Icaza sostenía que el tributo era antieconómico porque gravaba al individuo, al trabajo, a la producción y al consumo y, en su lugar, debía velarse porque fuera el capital el que pagara pues un impuesto que recayera en el excedente de los que más tienen no gravaría la renta, estimularía la productividad del capital, ampliaría la circulación y produciría la concurrencia del capital que, a su vez, haría bajar los intereses¹². De ahí que Icaza considerara necesario reformar el rubro de la Contribución General al que, hasta el momento, estaban teóricamente sujetos los blanco-mestizos. El sistema, decía, encierra vicios pues "su ejecución está confiada a una junta sobre las que el gobierno no tiene poder para hacerlas cumplir con sus deberes"¹³. Ese año la Contribución General sólo había producido 19,866.19 pesos; y el año anterior 19,540.56, mientras el cálculo de los capitales existentes en el país arrojaban la posibilidad de recaudar 80,000 pesos por este rubro¹⁴.

Lo que 29 años había sido visto como el único medio de integrar a los indígenas a la vida nacional, a través del mercado, ahora aparecía como el factor que imposibilitaba esa participación debido, decía Icaza, a que el pago del tributo obligaba al indígena a concertarse y vivir con la mala remuneración que su trabajo le procuraba. Pero lo que no contemplaba Icaza era que, por sí sola, la abolición del tributo no sería suficiente para la vida campesina mejorara. El problema estaba en una hacienda que se había mostrado incapaz de re-convertir su sistema productivo y que se ofrecía como la única alternativa ofrecida por la economía nacional para que los campesinos se procuraran la subsistencia de modo sostenido.

En el debate de la cámara de representantes, todos los puntos hasta este momento señalados fueron tocados nuevamente. El núcleo de la discusión se asentó no en la posibilidad de dejar a un lado el proyecto abolicionista sino en el medio de llenar el déficit que la supresión del tributo dejaría abierto y que podría

amenazar la existencia social y política del Ecuador. Los autores del proyecto habían decidido promover la abolición sin pensar siquiera en cómo sería llenado este déficit, puesto que en ellos prevalecía una concepción principista, como evidencia el diputado Mestanza quien fue uno de los autores del proyecto: "El tributo es un contrasentido de la República y hay que extirparlo sin considerar antes el modo de reemplazarlo"¹⁵. Vallejo añadiría que "... un gobierno cuya existencia solo descansa sobre una base de injusticia universalmente reconocida no puede contar mas que con una vida pasajera, pues lleva en sí mismo el germen infalible de una mas o menos próxima destrucción"¹⁶. El diputado Córdova fue uno de los pocos que se negaron a aceptar la abolición del tributo sin antes discutir el modo en que se reemplazaría: "Si para hacer bien a la nación bastara desarrollar las ideas liberales y filantrópicas hasta el infinito, yo estaría de una vez por que levantemos el campo del suelo americano, que es la presa de la usurpación española y lo dejemos a los indígenas... De este modo, con un proyecto de ley en este sentido, acabaría también la República; pero por cierto que acabaría legando a la hacienda un pensamiento más filantrópico; acabaría con más gloria"¹⁷. Sus palabras cobraron eco ya que, luego de esgrimir las, el foco de atención se desplazó hacia el modo en que tal déficit efectivamente se reemplazaría. Como en las discusiones anteriores, los ataques se dirigieron a un ejército y a una marina sobre-valorados y a una población blanco-mestiza renuente a contribuir directamente con el Estado. En el ejército, decía el diputado Vallejo, se gastan más de 500,000 pesos y podría reducirse en una quinta parte, lográndose de este modo un ahorro de 100,000 pesos; "... además se pueden suprimir algunas planas mayores en los cuerpos a que por su categoría no les corresponden tantas, como sucede en la Compañía conocida con el nombre Columna de Pichincha"¹⁸. El diputado Angulo aconsejaría además que en el futuro debieran ser "... mas circunspectos para no prodrigar grados militares sino cuando lo exija el verdadero

mérito, y debiendo disminuir las planas mayores en los cuerpos que tenemos"¹⁹. Respecto a la marina, añadiría que "... no hallaremos en la misma navíos ni fragatas, pero si encontraremos capitanes y oficiales de navío y de fragata"²⁰. En la marina, apuntaba, se gastan 58,000 pesos y habría que reducir 38,000, pues "... 20,000 faltarían para mantener el pequeño vapor, y algún otro buquecito de los que tenemos, que pudieran emplearse la mayor parte del tiempo en transportar carga de Guayaquil a Bodegas"²¹. Algunos diputados incluso promovieron un recorte de gastos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la burocracia civil. El mismo diputado Angulo sostenía que "... si no queremos tomar el aire de un gigante, reconociendo lo que somos en la carrera política podremos disminuir 20,000 pesos de los 40,000 que se botan para gastos diplomáticos..."²².

Las preocupaciones de los parlamentarios acerca del modo de sanear el déficit acarreado por la abolición del tributo fueron exageradas. La aduana y, en particular, los impuestos a las importaciones no sólo cubrirían el déficit dejado sino que engrosarían, de ahí en adelante, los ingresos nacionales. Es más, fue precisamente dentro de un ambiente de progreso y riqueza generado por el incremento experimentado en las exportaciones del cacao (Rodríguez 1992:223) que el proyecto abolicionista cobró fuerza. Precisamente, algunos diputados sostuvieron en este sentido que resultaba inoportuno discutir con tanta vehemencia el modo de reemplazar el tributo, dado que este rubro sólo ocupaba una sétima parte de los ingresos nacionales.

El problema de los rezagos no fue directamente tocado como argumento para la abolición del tributo. Sin embargo, se apeló a una disminución de la población indígena como explicación para la invariabilidad que experimentaba el ramo. Sin embargo, como ya se demostró en las páginas anteriores, la historia republicana del tributo se caracteriza, precisamente, por el declive constante de su recaudación. Por otro lado, según datos aportados por Hamerly (1987:65-66), durante la primera mitad del

siglo XIX la población rural del Ecuador, aunque a un ritmo leve, aumenta sostenidamente. Pero eso era algo que no importaba demasiado para las élites políticas de la época. Lo que interesaba era recalcar la incompatibilidad del impuesto frente a las doctrinas republicana y liberal de las que se consideraban genuinos portadores. Solamente en los testimonios de los gobernadores provinciales se entrevé la dificultad de la recaudación como motivación para la extinción del tributo. Así, por ejemplo, el gobernador de León, en 1857, sostenía que:

"La (contribución) que gravita sobre la clase indígena, con el nombre de tributo, se hace cada vez más injusta, *más difícil su recaudación* y es el origen de muchísimos abusos"²³.

Terminada la primera discusión del proyecto abolicionista con la aprobación unánime de los diputados, días más tarde, el 15 de octubre, se inició la segunda discusión. Nada nuevo se dijo entonces, sino que el debate siguió el mismo giro que había adoptado en las sesiones anteriores. Sin oposiciones, el proyecto se aprobó y pasó al Senado²⁴ en donde los puntos de discusión y reflexión siguieron siendo los mismos, procediéndose finalmente a la aprobación definitiva del decreto abolicionista²⁵ que fue emitido el 21 de octubre de 1857.

Así, pues, lo que emerge de los debates abolicionistas del tributo es, antes que una verdadera preocupación por la integración y mejoría de los niveles de vida del componente indígena, más bien la búsqueda particular de una auto-imagen política consistente con una auto-concepción pregnada de ideales liberales y republicanos de las élites marcistas. J. Turner considera que el mecanismo constitutivo de la identidad está representado por la capacidad que muestra el individuo de reconocerse en el otro con quien entra en contacto en el curso de la interacción cotidiana, anticipando la perspectiva de rol que el otro tiene de él. Distingue entre *self-conception* y *self-image*. La primera catego-

ría se refiere a un conjunto de valores y aspiraciones del individuo; mientras que la segunda constituiría una fotografía que registra su apariencia en un momento dado. En la mayor parte de interacciones, el individuo es identificado a partir de su acción, que es considerada como un indicio de sus motivaciones. Sin embargo, estas dos categorías no se corresponden simétricamente, sino que generalmente hay un desfase entre ambas. De ahí que se busque el equilibrio en categorías forjadas por los otros que den la imagen de sí que el individuo requiere (Sciolla 1985:120-21). Así pues, la administración marcista, en un intento por zanjar diferencias entre lo que consideraban la experiencia semi-monárquica de Flores y ellos, los herederos de Bolívar, no pudieron encontrar mejor oportunidad para auto-definirse en los hechos y ser definidos por los demás como los verdaderos fundadores de la república ecuatoriana.

De este modo el Ecuador canceló la historia del tributo en el país, pero no el problema indígena. Librarlos de la obligación de transmitir al Estado 3 pesos anuales, sin duda debió aparecer como un alivio para los tributarios; tanto en lo referente a sus economías familiares cuanto a los esfuerzos y sobresaltos implícitos en la evasión. Sin embargo, no por eso los indios dejarían de resolver el dilema diario de la subsistencia con menor dificultad. Por otro lado, el silencio del sector hacendatario no fue gratuito, pues la medida no atacó directamente sus intereses. Los treinta años que vieron el fin de los resguardos garantizaban, por sí solos, que los indios estuvieran dispuestos a enrolarse como conciertos en las haciendas sin que de por medio estuviera el tributo.

NOTAS

1. APL, Actas de la Cámara del Senado reunida el 15 de setiembre de 1856, sesión del 20 de octubre.
2. APL, Actas ordinarias de la Convención Nacional reunida en 1845, tomo II, sesión del 23 de diciembre.
3. APL, Libro de Actas Ordinarias de la Convención Nacional reunida en 1845, tomo III, sesión del 12 de enero por la noche.
4. Id.
5. *Exposición del Ministro de Hacienda*, 1853, Quito, Imprenta del Gobierno.
6. *Exposición del Ministro de Hacienda*, 1854, Quito, Imprenta del Gobierno.
7. APL, Actas de la Cámara de Representantes de 1856, sesión del 18 de octubre.
8. Id.
9. Id.
10. Id.
11. APL, Documentación de las legislaturas del siglo XIX, c. 33, leg. 30: Leyes y Decretos de 1856.
12. *Memoria del Ministro de Hacienda* de 1857, p. 13.
13. Id. p. 15.
14. Id.
15. APL, Actas ordinarias de la Cámara de Representantes, 1857, sesión del 25 de setiembre.
16. Id.
17. Id.
18. Id.

19. Id.

20. Id.

21. Id.

22. Id.

23. *Memoria del Gobernador de León*, 1857, Quito, Imprenta del Gobierno.

24. APL, Actas de la Cámara del Senado reunida el 15 de setiembre de 1857, sesión del 17 de octubre de 1857.

25. APL, Actas de la Cámara del Senado, 1857. Sesión del 20 de octubre.

CONCLUSIONES

La investigación realizada sobre el devenir del tributo indígena en el Ecuador republicano permite sostener que la noción scottiana de "balance de reciprocidad", implícita en la propuesta de Platt, que alude a una matriz relacional del tipo patrón-cliente fraguada en el contexto comunitario y sustentada por la tradición, difícilmente resulta de utilidad para definir y explicar las articulaciones entabladas entre indios y Estado a lo largo de la primera mitad del siglo XIX en la serranía ecuatoriana. A pesar de que un contenido de tal índole fuera evocado por las élites políticas al re-imponer el antiguo tributo colonial luego del proceso independentista, la decisión respondió más bien a los intereses precisos del segmento hacendatario por resolver la contracción del mercado laboral ocasionada por un componente indígena renuente a producir excedentes una vez desactivados los imperativos políticos.

La evasión, como respuesta generalizada frente a la reinstauración del tributo, permite inferir la inexistencia de pactos de reciprocidad entre indios y Estado; ausencia alimentada, a su vez, por una larga tradición de disidencia que se remonta al siglo XVI. Si bien es cierto que la falta de un referente de derechos y obligaciones recíprocos que racionalizara las demandas estatales entre los indígenas no puede ser demostrada ni rechazada, en cambio y a nivel objetivo, existieron sobradas razones para que éstos desacataran el mandato de contribuir con el mantenimiento de la asociación política.

La evasión se explica, en primer lugar, como respuesta natural ante una política gubernamental destinada a disolver el régimen por el cual los indígenas desde el siglo XVI habían accedido, principalmente, a la fuente básica de su subsistencia: la tierra. Tal política contempló la división y repartición de los terrenos de cultivo de los antiguos resguardos en pequeñísi-

mas parcelas o, en muchos casos, su absoluta enajenación, mientras que los ejidos o terrenos de pastoreo fueron revertidos y vendidos por el aparato central para de este modo obtener ingresos adicionales. Fruto de este proceso fue la expansión del concertaje como alternativa laboral para los indígenas que vieron en él no sólo el recorte de su independencia productiva sino, sobre todo, un deterioro en sus niveles de vida. En este contexto, la producción de un excedente se tornaría mucho más gravosa para un componente indígena solamente dispuesto a satisfacer las demandas de la asociación política bajo amenaza del ejercicio de su principal atributo: la coacción física.

La generación de un excedente así ordenada fue resuelta, típicamente, apelando a las condiciones laborales ofrecidas por la hacienda; es decir, por el peonaje y el concertaje. Adicionalmente, y dependiendo del mayor o menor acceso a tierras, el comercio de bienes propios y ajenos y el transporte constituyeron también importantes alternativas para poder cubrir el impuesto. Sin embargo, aunque muchos indígenas participaron en estas actividades económicas, no todos estuvieron en condición de convertir los ingresos así obtenidos en excedente, sino que debieron utilizarlos para satisfacer sus propias necesidades vitales. De este modo, la evasión debió aparecer para muchos como la única alternativa de acción y su éxito se explica, básicamente, por dos tipos de arreglos sociales de tipo patrón-cliente. El uno, entablado entre caciques gobernadores e indios sueltos; y el segundo, entre indios y hacendados. En el primer caso, las viejas autoridades étnicas favorecieron el ocultamiento de tributarios con el fin de forjar una clientela política que sostuviera un prestigio y status amenazado por la desestructuración de la organización socio-política implícita en el desmantelamiento del regimen comunal. A su turno, la posibilidad de maniobra real por parte de los caciques gobernadores fue posibilitada por el caos administrativo en que estuvo enmarcada la recaudación, y que proveyó el espacio de acción necesario para

manipular un corpus de información demográfica sin la cual difícilmente la administración republicana podía consolidar definitivamente su dominación sobre el componente indígena. En el segundo caso, el éxito del ocultamiento de los indios concier-
tos al interior de las haciendas estuvo posibilitado por la existencia de un Estado hasta el momento incapaz de centralizar los medios de administración de la sociedad, creando de este modo espacios de poder fácilmente conquistados por señores rurales que, gracias a la fuerza física ejercitada por sus armadas personales y a la manipulación de normas legales defectuosas, pudieron subordinar a sus conveniencias personales los intereses del Estado representados por las burocracias locales. En conjunto, ambos tipos de arreglos sociales se erigieron sobre una matriz relacional recíproca que, en lugar de sostener intercambios fluidos entre indios y Estado, operó en su contra y más bien contribuyó a la generación de lealtades locales que impedirían la emergencia de sentimientos de pertenencia a una comunidad más amplia.

Soterradamente, la evasión tributaria determinaría que el Fisco viera cada vez con mayor indiferencia los ingresos reportados por este rubro y las élites dirigentes contemplaran en su abolición la ocasión de construirse una identidad política propia; liberal y republicana. La inusitada bonanza fiscal generada por el éxito que para entonces la exportación del cacao había adquirido en los mercados exteriores sólo fue el detonante del final de un proceso que por sus propias contradicciones internas poco a poco se desvanecía. El silencio del sector hacendatario, 27 años antes profundamente interesado en resaltar las ventajas de dar impulso a un impuesto negativamente privilegiante, no pudo ser más expresivo. La sola pérdida de los resguardos garantizaría desde entonces la participación indígena en la esfera mercantil, sin ayuda alguna de tributos vistos por los indios como signos de distinción étnica o lealtad colectiva hacia las reverberaciones de algún centro político.

BIBLIOGRAFIA

A. Fuentes manuscritas

- 1.- Archivo Nacional de Historia, Quito (ANH/Q).
 - Fondo Especial.
 - Fondo Indígenas.
 - Fondo Ministerio de Hacienda, Comunicaciones y documentación varia de las Gobernaciones de Pichincha, Chimborazo y Azuay.
 - Fondo Tributos.
- 2.- Archivo del Palacio Legislativo, Quito (APL)
 - Actas de las Cámaras de Representantes y Senadores.
 - Documentación de las Legislaturas del siglo XIX.

B. Fuentes editas

Censo General de 1843. *Exposición del Ministro de Hacienda a la Convención Nacional de 1843*, Imprenta del Gobierno por Juan Campuzano, Quito 1843.

Censo General de 1846. *Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores*, Imprenta Joaquín Terán, Quito 1846.

Colección de las Leyes dadas por el Congreso Constitucional de la República de Colombia en las sesiones de los años 1825 y 1826. Imprenta de P. Cubides, Bogotá, 1826.

Congreso de Cúcuta, Libro de Actas. Publicado por Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo, miembros de número de la Academia Nacional de Historia de Colombia. Biblioteca de Historia Nacional, Vol. XXXV, Imprenta Nacional, Bogotá, 1923.

FREILE-GRANIZO, Juan (compilador)
Leyes Indigenistas. Sarance No. 19, Instituto Otavaleño de Antropología, Otavalo, 1994.

Gaceta de Colombia Nos. 383 y 384.

Memorias y Exposiciones de los Ministros de Hacienda y del Interior y Relaciones Exteriores para los años: 1833, 1836, 1839, 1841, 1843, 1846, 1847, 1848, 1849, 1853, 1854, 1857.

Primer Registro Auténtico Nacional: 1830-35. Quito, Imprenta del Gobierno, por Juan Campuzano, 1840.

RUBIO ORBE, Alfredo (compilador)
Legislación indigenista. Ediciones Especiales del Instituto Indigenista Interamericano, México D.F., 1954.

C. Libros y artículos citados

ALEXANDER RODRIGUEZ, Linda
1992 *Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940)*, Banco Central del Ecuador, Quito.

CARBO, Luis Alberto
1978 *Historia monetaria y cambiaria en el Ecuador.* Banco Central del Ecuador, Quito.

CHAYANOV, Alexander
1974 *La organización de la economía campesina.* Ed. Nueva Visión, Buenos Aires.

CHIRIBOGA, Manuel
1980 *Jornaleros y gran-propietarios en 135 años de exportación cacaotera (1790-1925).* Edición auspiciada por el Consejo Provincial de Pichincha, Quito.

DURRENBERGER, Paul (Edit.)
1984 *Chayanov, peasants and economic anthropology,* Academy Press Inc., Florida.

ENCICLOPEDIA DEL IDIOMA
1958 Editorial Aguilar, tres tomos, Madrid.

FALS BORDA, Orlando
1994 *Historia de la cuestión agraria en Colombia,* Carlos Valencia Edit., 3a. re-impresión, Bogotá.

FUENTE ALBA, Gerardo
1988 *Forasteros y conciertos para fines del siglo XVIII y principios del XIX.* Tesis de Maestría, FLACSO (inédito), Quito.

1990 "Sociedades indígenas en el siglo XIX: continuidades coloniales y cambios republicanos". Enrique Ayala (editor): *Nueva Historia del Ecuador*, Vol. VIII, Epoca Republicana III, Corporación Editora Nacional-Grijalbo, varios tomos, Quito.

GINZBURG, Carlo
1990 *Myths, emblems, clues.* Hutchinson Radius, London.

- GONZALES DE OLARTE, Efraín
 1986 *Economía de la comunidad campesina*. IEP, 2a. ed., Lima.
- GUARISCO, Claudia
 1994a *Caciques-gobernadores y Alcaldes de Indios en la Audiencia de Quito* (inédito), Quito.
 1994b *Conceptos y prácticas políticas entre los indios ecuatorianos: 1800-1830* (inédito), Quito.
- HAMERLY, Michael
 1987 *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil: 1763-1842*. Banco Central del Ecuador - Archivo histórico del Guayas, Guayaquil.
- KRAUSE Chester et. al. (editores)
 1994 *Standard catalog of world coins*. 21st. ed., New York.
- LLOYD, Cristopher
 1986 *Explanation in social history*. Basil Blackwell, Oxford.
- MAIGUASHCA, Juan
 1994 "El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895". Juan Manguashca (ed.): *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, Corporación Editora Nacional - FLACSO, Quito.
- MAUSS, Marcel
 1923/4 "Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques". *Année sociologique*, seconde série, tomo I.
- MOSCOSO, Martha
 1989 "Contribuciones y protesta indígena". *Estructuras agrarias y movimientos sociales en los andes ecuatorianos (1830-1930)*. Avance de investigación. Pontificia Universidad Católica del Ecuador/Instituto de Investigaciones - Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), Quito.
- OBBEREM, Udo
 s/f *Conciertos y huasipungueros en Ecuador*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central del Ecuador, Quito.
- OSPINA VASQUEZ, Luis
 1987 *Industria y protección en Colombia: 1810-1930*. FAES, Biblioteca Colombiana de Ciencias Sociales, Medellín.
- PALOMEQUE, Silvia
 1990 *Cuenca en el siglo XIX: la articulación de una región*.

FLACSO/Colección Tesis de Historia - ABYA YALA, Quito.

FLATT, Tristan

1982 *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí*. IEP, Lima.

POPKIN, Samuel

1979 *The rational peasant: the political economy of rural society in Vietnam*. University of California Press, California.

POWERS, Karen

1994 *Prendas con pies. Migraciones indígenas y supervivencia cultural en la Audiencia de Quito*. ABYA-YALA, Quito.

QUINTERO, Rafael y Erika Silva

1991 *Ecuador: una nación en ciernes*. FLACSO - ABYA YALA, tomo II, Quito.

SAFFORD, Frank

1991 "Race, integration and progress: elite attitudes and the indian in Colombia, 1750-1870". *HAHR* 71:1, Duke University Press.

SCHMIDT, Steffen W. et. al. (editores)

1977 *Friends, followers and factions: a reader in political clientelism*. University of California Press, California.

SCIOLLA, Loredana:

1985 "Il concetto di identità in sociologia". L. Balbo et. al.: *Complessità sociale e identità: problemi di teoria e di ricerca empirica*. Franco Angeli Editore, 2a. ed., Milano.

SCOTT, James

1976 *The moral economy of the peasant*. Yale University Press, Massachusetts.

SOLORZANO Y PEREYRA, Juan de

1972 *Política indiana*. Editorial Atlas, 2 tomos, Madrid.

TOBAR DONOSO, Julio

1992 *El indio en el Ecuador independiente*. Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito.

TRABUCCO, Federico

1975 *Constituciones de la República del Ecuador*, Editorial Universitaria, Quito.

TYRER, Robson Brines

1988 *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito*. Banco Central del Ecuador, Quito.

VAN AKEN, Mark

1983 "La lenta expiración del tributo indígena en el Ecuador".
Cultura, Revista del Banco Central del Ecuador, Vol. VI,
No. 16, mayo-agosto, Quito.

VEGA UGALDE, Silvia

1991 *Ecuador: crisis políticas y Estado en los inicios de la
República*. FLACSO/Colección Tesis de Historia, Quito.

WEBER, Max

1983 *Economía y sociedad*. FCE, 2a. ed., México D.F.

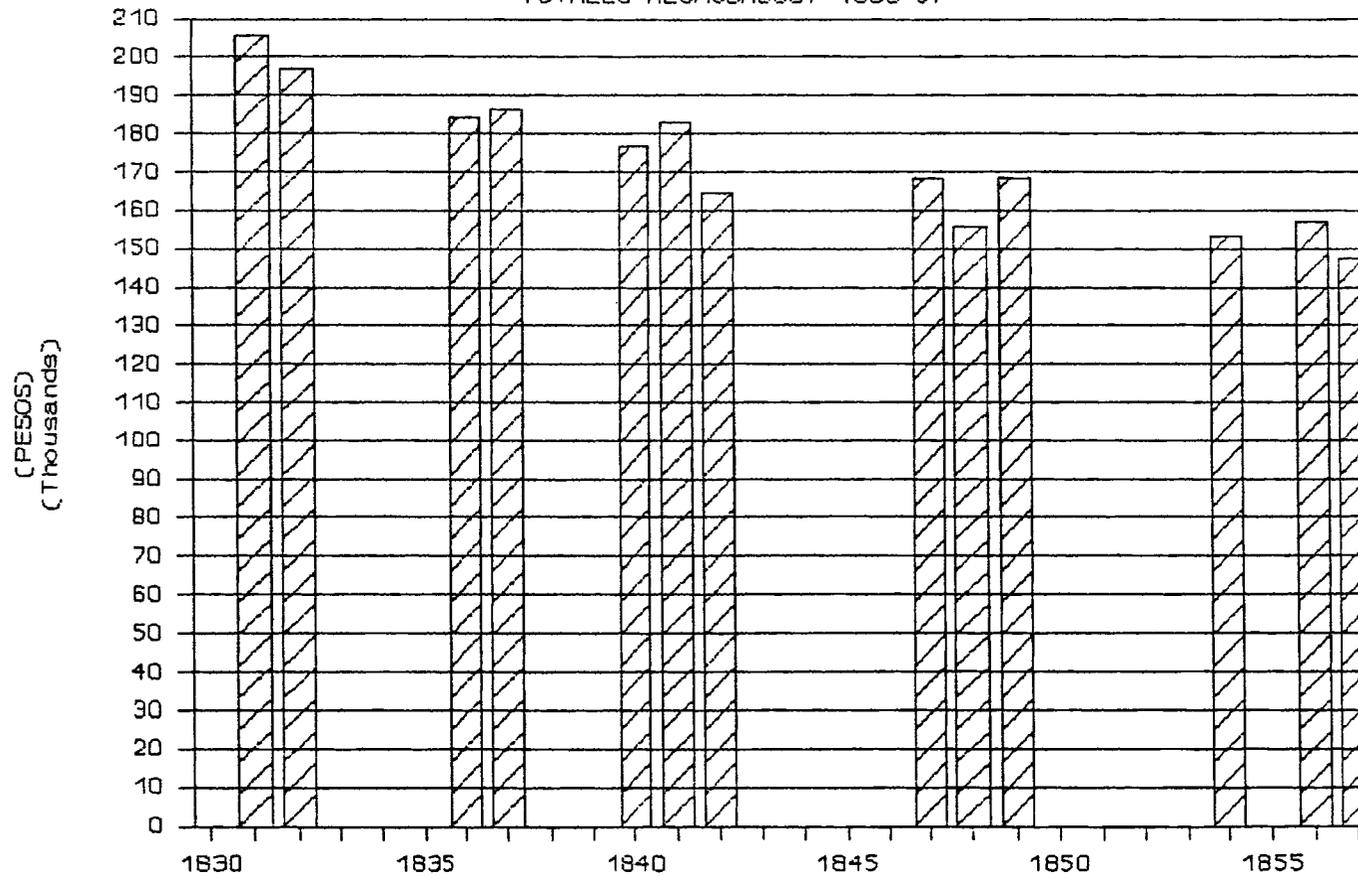
WOLF, Eric

1971 *Los campesinos*. Nueva colección Labor, Barcelona.

APENDICE

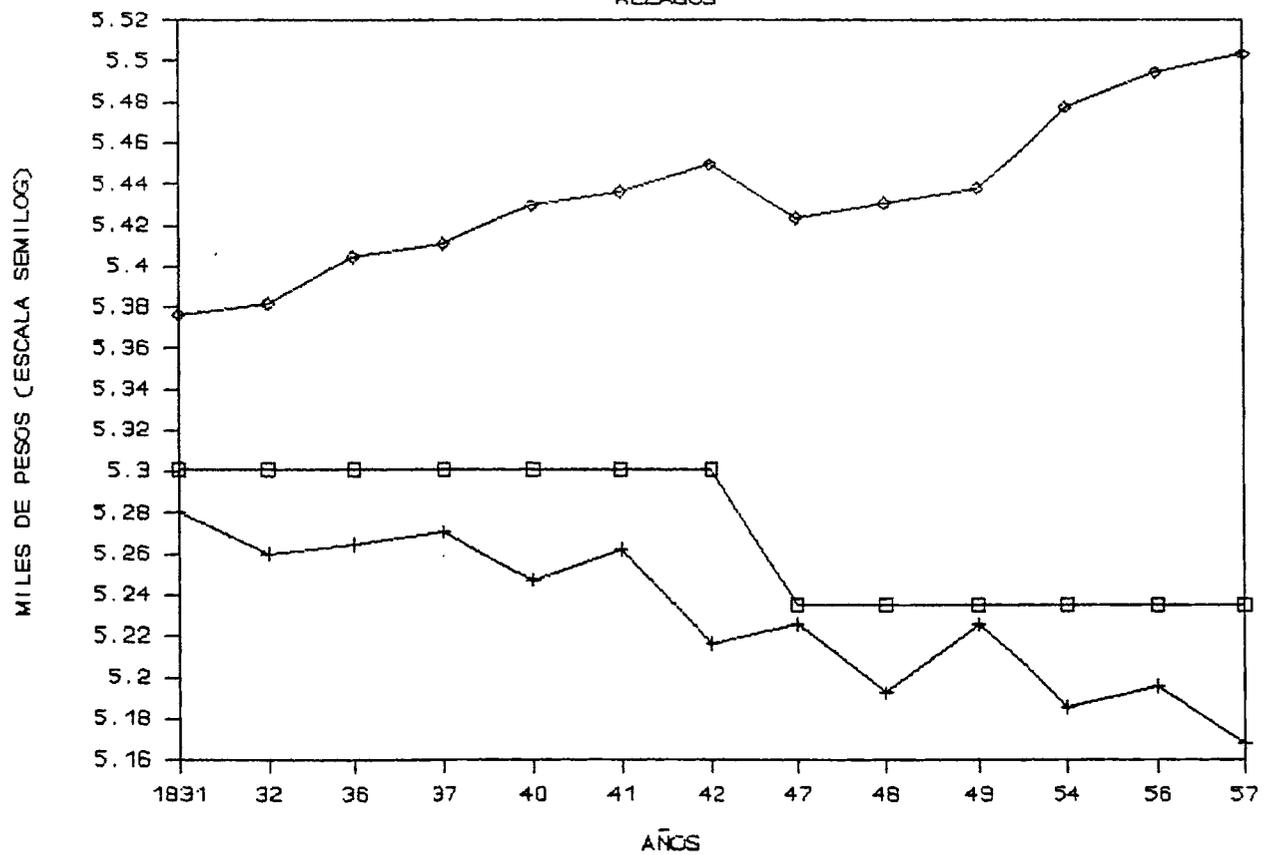
CONTRIBUCION PERSONAL DE INDIGENAS

TOTALES RECAUDADOS: 1830-57



CONTRIBUCION PERSONAL DE INDIGENAS

REZAGOS



□ CONTINGENTES OF.

+ RECAUDACION REAL

◇ RECAUDACION PROY.